



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA<sup>00 201</sup>

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081 -2025-MDTAI/ALC.

Tupac Amaru Inca, 10 de Marzo de 2025

### VISTO:

La estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDTAI.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 104° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada ley, señala que es atribución del alcalde designar cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, Resolución N° 0002-2025-JNE, se convoca para que asuma el cargo de alcaldesa para lo cual se emitió la Credencial con fecha 13 de enero de 2025 que reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Tupa Amaru Inca a la Dra. FRESIA SILVIA CHOCCÑA SANCHEZ identificada con DNI° 41265414;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MDTAI/ALC de fecha 13 de Febrero de 2025, se designa como GERENTE MUNICIPAL, a Lic. Adm. LUIS ENEDINO ALZAMORA ANAMPA, se hace necesario darle las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil;

En uso de las atribuciones establecidos en la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la de designación del Lic. Adm. LUIS ENEDINO ALZAMORA ANAMPA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tupa Amaru Inca, en consecuencia, DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MDTAI/ALC de fecha 13 de Febrero de 2025, y cualquier acto resolutivo que se contraponga a la presente; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA<sup>00 200</sup>

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo realizar las acciones competentes a la finalidad de la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Chocña Sanchez  
ALCALDE (E)

